



APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 30 DE JUNIO DE 2020, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 421, (V. Y U.), DE 2020 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, Y MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 421 CITADA Y N° 1.162 QUE APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 28 DE MAYO DE 2020, AMBAS DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2020.

SANTIAGO, 10 SEP 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01353

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020 y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;
- d) La Resolución Exenta N° 1.162, (V. y U.), de fecha 03 de agosto de 2020, que aprueba nómina de proyectos calificados al 28 de mayo de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de 2020, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que incluye, entre otros, al proyecto, "BIENVENIDO 2013", código 156740, compuesto por 14 personas, de la comuna de Los Álamos, de la Región de Biobío;
- e) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la resolución señalada en el Visto c) precedente y sus modificaciones, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para proyectos de las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio que obtengan su Calificación hasta los días 30 de abril, 28 de mayo, 30 de junio, 30 de septiembre y 3 de diciembre de 2020, siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 30 de junio.
- b) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el Visto c) precedente, en atención a la demanda y alternativa de postulación recibida y a los recursos disponibles a nivel nacional.
- c) Que se ha detectado, en forma posterior a la selección indicada en la resolución del visto d), que al proyecto "BIENVENIDO 2013", Código 156740, de la comuna de Los Álamos de la Región de Biobío, no le fue asignado el monto total de habilitación que le correspondía, debido a omisiones en el reporte base para la selección emitido por el sistema informático con el cual se procesa la selección. Se trata de 20 Unidades de Fomento que aun cuando figuran cargadas en el sistema Umbral, no fueron reconocidas por el reporte de la selección. Junto con corregir lo señalado, se debe considerar también un incremento de 24 Unidades de fomento en los montos de asistencia técnica otorgados al proyecto, según lo establece el resuelto 21 de la Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones;



- d) Los correos electrónicos de fecha 28 de agosto y 7 de septiembre de 2020, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.162, (V. y U.) de 2020, en el siguiente sentido:

- a. Reemplázase en la tabla inserta en su **Resuelvo 2.**, su fila N° 8, por la siguiente:

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Total UF
8	Biobío	Arauco	Los Álamos	Colectiva	BIENVENIDO 2013	156740	14	9.997,00

- b. Reemplázase en la tabla inserta en su **Resuelvo 3.**, su fila N° 8, por la siguiente:

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
8	Biobío	Arauco	Los Álamos	Colectiva	156740	14	756	378,00	28,00	1.162,00

- c. Reemplázase en la tabla **Alternativa Colectiva** inserta en su **Resuelvo 4.**, las filas correspondientes a Biobío y a TOTAL PAÍS, por las siguientes:

Región	Recursos del Llamado	Selección cierre 30/04/2020		Selección cierre 28/05/2020		Saldo Alternativa Colectiva
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Biobío	41.596,00	0	0,00	46	36.640,00	4.956,00
TOTAL PAÍS	540.694,90	17	11.655,60	132	96.817,08	432.222,22

- d. Reemplázase en la tabla inserta en su ANEXO ÚNICO, en la fila N° 8, correspondiente a la Región de Biobío, proyecto BIENVENIDO 2013, código 156740, los siguientes montos según la columna que se identifica a continuación:

COLUMNA	DICE	DEBE DECIR
Habilit.	985,00	1.005,00
Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	8.815,00	8.835,00

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2020 y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Alternativa Colectiva UF	Alternativa Individual UF	TOTAL UF
Arica y Parinacota	35.000,00	4.000,00	39.000,00
Tarapacá	35.000,00	4.000,00	39.000,00
Antofagasta	35.000,00	4.000,00	39.000,00
Atacama	35.000,00	4.000,00	39.000,00
Coquimbo	35.000,00	4.000,00	39.000,00
Valparaíso	70.000,00	16.000,00	86.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	35.000,00	16.000,00	51.000,00
Maule	18.000,00	20.164,90	38.164,90
Ñuble	48.098,90	16.000,00	64.098,90
Biobío	97.563,85	16.000,00	113.563,85
Araucanía	18.000,00	16.000,00	34.000,00
Los Ríos	18.000,00	4.000,00	22.000,00
Los Lagos	18.000,00	4.000,00	22.000,00
Aysén	18.000,00	4.000,00	22.000,00
Magallanes	18.000,00	4.000,00	22.000,00
Metropolitana	63.000,00	16.000,00	79.000,00
TOTAL PAÍS	596.662,75	152.164,90	748.827,65

3. Apruébase la siguiente nómina de proyectos colectivos e individuales seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos de Construcción en Sitio Propio, modalidad de postulación colectiva, en las regiones de Biobío y Metropolitana, y modalidad de postulación individual en la región de Maule,



correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de junio de 2020, en el llamado efectuado por Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de 2020:

Construcción en Sitio Propio

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam. Hábiles	Total UF
1	Maule	Talca	Talca	Individual	ELIANA MONDACA PARRAGUEZ	153477	1	739,80
2	Maule	Talca	Talca	Individual	DOMINGA PERPETUA MARABOLI	153496	1	739,80
3	Maule	Talca	Talca	Individual	RAQUEL CARRASCO AGUILAR	156955	1	849,80
4	Maule	Talca	Talca	Individual	FIDEL HERRERA MUÑOZ	156957	1	690,80
5	Maule	Talca	Talca	Individual	LUIS MUÑOZ GARATE	156958	1	829,80
6	Biobío	Concepción	Tomé	Colectivo	EL CANELO	155726	40	27.383,65
7	Biobío	Concepción	Coronel	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA CRISTO REDENTOR PASO SECO SUR	155848	40	28.540,20
8	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	Colectivo	SUEÑO DE LA CASA NUEVA	151490	21	15.105,41
9	Metropolitana	Melipilla	Curacaví	Colectivo	EL TREBOL	154575	14	11.069,58
10	Metropolitana	Chacabuco	Colina	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LA ESPERANZA LOS INGLESSES	155969	32	21.474,52

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelve y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

4. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelve 3. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

Construcción en Sitio Propio

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Talca	Talca	Individual	153477	1	40,8	17,00	2,00	59,80
2	Maule	Talca	Talca	Individual	153496	1	40,8	17,00	2,00	59,80
3	Maule	Talca	Talca	Individual	156955	1	40,8	17,00	2,00	59,80
4	Maule	Talca	Talca	Individual	156957	1	40,8	17,00	2,00	59,80
5	Maule	Talca	Talca	Individual	156958	1	50,8	17,00	2,00	69,80
6	Biobío	Concepción	Tomé	Colectivo	155726	40	1709	680,00	80,00	2.469,00
7	Biobío	Concepción	Coronel	Colectivo	155848	40	1680,2	680,00	80,00	2.440,20
8	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	Colectivo	151490	21	998,8	357,00	42,00	1.397,80
9	Metropolitana	Melipilla	Curacaví	Colectivo	154575	14	581,2	238,00	28,00	847,20
10	Metropolitana	Chacabuco	Colina	Colectivo	155969	32	1356,6	544,00	64,00	1.964,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo al número de familias que se benefician por esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó el incremento correspondiente al área de "Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras", que se señala en el resuelve 21 de la Resolución Exenta N°421, (V. y U.), de 2020. Junto a ello, el monto total incluye los incrementos por concepto de Habitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015;

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

- ii. Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en el artículo 4°, número 17, de la Resolución Exenta N°1.875, ya citada.
5. Los recursos comprometidos en el Resuelve 3. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso que se llamó por Resolución Exenta N° 421, (V. y U.), de 2020, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 30 de junio de 2020, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación:



Alternativa Colectiva

Región	Recursos del Llamado	Selección cierre 30/04/2020		Selección cierre 28/05/2020		Selección cierre 30/06/2020		Saldo Alternativa Colectiva
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	35.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Tarapacá	35.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Antofagasta	35.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Atacama	35.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Coquimbo	35.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Valparaíso	70.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	70.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	35.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	35.000,00
Maule	18.000,00	9	6.382,20	0	0,00	0	0,00	11.617,80
Ñuble	48.098,90	8	5.273,40	53	37.755,50	0	0,00	5.070,00
Biobío	97.563,85	0	0,00	46	36.640,00	80	55.923,85	5.000,00
Araucanía	18.000,00	0	0,00	18	11.981,40	0	0,00	6.018,60
Los Ríos	18.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	18.000,00
Los Lagos	18.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	18.000,00
Aysén	18.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	18.000,00
Magallanes	18.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	18.000,00
Metropolitana	63.000,00	0	0,00	15	10.440,18	67	47.649,51	4.910,31
TOTAL PAIS	596.662,75	17	11.655,60	132	96.817,08	147	103.573,36	384.616,71

Alternativa Individual

Región	Recursos del Llamado	Selección cierre 30/04/2020		Selección cierre 28/05/2020		Selección cierre 30/06/2020		Saldo Alternativa Individual
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		Alternativa Individual		Alternativa Individual		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	4.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Tarapacá	4.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Antofagasta	4.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Atacama	4.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Coquimbo	4.000,00	0	0,00	3	2.026,16	0	0,00	1.973,84
Valparaíso	16.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	16.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
Maule	20.164,90	16	10.974,80	2	1.340,10	5	3.850,00	4.000,00
Ñuble	16.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
Biobío	16.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
Araucanía	16.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
Los Ríos	4.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Los Lagos	4.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Aysén	4.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Magallanes	4.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.000,00
Metropolitana	16.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	16.000,00
TOTAL PAIS	152.164,90	16	10.974,80	5	3.366,26	5	3.850,00	133.973,84

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

- TRANSCRIBO
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SECRETARIA DPH
 - DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
 - CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
 - AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
 - SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
 - DEPTO. COMUNICACIONES
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART 6

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 421, (V. Y U.), DE 2020 – CIERRE DEL 30 DE JUNIO DE 2020

Construcción en Sitio Propio				Montos de Subsidio													
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam. / Unid.	Base	Localiz.	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. 1,5% facultad Director	Premio al Ahorro	Alb. Trans	Total Proyecto según Familias Asociadas
1	Maule	Talca	Individual	ELIANA MONDACA PARRAGUEZ	153477	1	580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680,00
2	Maule	Talca	Individual	DOMINGA PERPETUA MARABOLI	153496	1	580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	680,00
3	Maule	Talca	Individual	RAQUEL CARRASCO AGUILAR	156955	1	580,00	0,00	70,00	0,00	0,00	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	790,00
4	Maule	Talca	Individual	FIDEL HERRERA MUÑOZ	156957	1	580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,00	0,00	0,00	0,00	0,00	631,00
5	Maule	Talca	Individual	LUIS MUÑOZ GARATE	156958	1	580,00	0,00	0,00	0,00	80,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	760,00
6	Biobío	Tomé	Colectivo	EL CANELO	155726	40	19.995,00	0,00	140,00	20,00	0,00	4.759,65	0,00	0,00	0,00	0,00	24.914,65
7	Biobío	Coronel	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA CRISTO REDENTOR PASO SECO SUR	155848	40	19.970,00	0,00	0,00	120,00	160,00	5.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.100,00
8	Metropolitana	Peñalolén	Colectivo	SUEÑO DE LA CASA NUEVA	151490	21	10.500,00	0,00	0,00	0,00	80,00	3.096,11	0,00	0,00	31,50	0,00	13.707,61
9	Metropolitana	Curacaví	Colectivo	EL TREBOL	154575	14	8.120,00	0,00	140,00	40,00	0,00	1.250,38	0,00	0,00	0,00	672,00	10.222,38
10	Metropolitana	Colina	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LA ESPERANZA LOS INGLESSES	155969	32	16.000,00	0,00	140,00	60,00	0,00	3.159,92	0,00	0,00	150,00	0,00	19.509,92

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
 Base Subsidio Base
 Grupo Familiar Subsidio por Grupo Familiar
 Discap. Subsidio para personas con Discapacidad
 Mov. Red. Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
 Alb. Trans. Recursos adicionales para albergue transitorio Resueto 13 Res Ex 421 de 2020

Habilit. Subsidio de Habilitación
 Habilit. 1,5% facultad Director Excepción Director SERVU para Incrementar Habilitación
 Territ. Espec. Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Asociadas
 Premio al Ahorro Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional